RESOLUCIÓN No. 52-00497 **DE 2026**

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026 adelantado por el SENA Regional Nariño

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR(E) REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de las facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y en especial por la Resolución 1-00584 del 2026 y demás que la complementen, modifiquen o deroguen

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño, estructuró los documentos previos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026, cuyo objeto es *"Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el desplazamiento de los funcionarios públicos y contratistas de la Regional Nariño, cuando en ejercicio de sus funciones, obligaciones o por necesidad del servicio deban trasladarse para el desarrollo de actividades institucionales, de bienestar o de capacitación, durante la vigencia 2026".*

Que, el presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estableció en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($443.103.530), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 11026 del 5 de febrero de 2026.

Que, teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 23 de abril de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, vencido el término estipulado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones a los estudios previos y al proyecto de pliego de condiciones mediante mensajes de SECOP II CO1.MSG.9349551 y CO1.MSG.9351444 de 28 de abril de 2026, las cuales fueron respondidas en debida forma.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 52-00497 **DE 2026**

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026 adelantado por el SENA Regional Nariño

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026, cuyo objeto es "*Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el desplazamiento de los funcionarios públicos y contratistas de la Regional Nariño, cuando en ejercicio de sus funciones, obligaciones o por necesidad del servicio deban trasladarse para el desarrollo de actividades institucionales, de bienestar o de capacitación, durante la vigencia 2026*", por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($443.103.530), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el SENA Regional Nariño, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su radicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 05-05-2026

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2026.05.05 14:14:42 -05'00'

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director(E) Regional Nariño

Proyectó: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional

Firmado digitalmente por Diana Mercedes Castro León
Fecha: 2026.05.05 12:13:57 -05'00'